

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE VENTA AUTOMÁTICA CON EXPEDICIÓN DE BEBIDAS Y DE ALIMENTOS Y DE SU MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE REUS DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC, S.A. (REDESSA). EXPEDIENTE 11/2024.

---

## 1. Objeto




El objeto del contrato es la concesión de servicios de explotación de máquinas de distribución automáticas de bebidas calientes, frías y alimentos en las instalaciones de REDESSA.

## 2. Número y distribución de las máquinas expendedoras

### 2.1. Edificio Tecnoparc (Av/ de Bellissens 40-42 de Reus)

El edificio Tecnoparc es una construcción emblemática y polivalente, tanto por su diseño como por los servicios que ofrece, situado en la rotonda central del polígono industrial con el mismo nombre. En estas instalaciones de 43.000m<sup>2</sup> de superficie construida, comparten espacio el Centro de Ferias y Convenciones, de firaReus y el Centro de Empresas de REDESSA Tecno. Centrado sobre todo en las empresas tecnológicas y de la nueva economía, REDESSA Tecno ofrece a personas emprendedoras y a empresas servicios de alto valor añadido en unos equipamientos especializados de aproximadamente 6.000 m<sup>2</sup> para el desarrollo de su actividad.



El adjudicatario deberá instalar y mantener, como mínimo:

-  2 máquinas de suministro de bebidas calientes (café, té, etc.).
-  1 máquina de botellas de agua de 1,5 l.
-  2 máquinas mixtas (bebidas frías y alimentos).

### 2.2. Edificio REDESSA CEPID (Av/ Cambra de Comerç 42 de Reus)

Centro Empresarial para la investigación y el Desarrollo, con una superficie construida aproximada de 10.000 m<sup>2</sup>.

El adjudicatario deberá instalar y mantener, como mínimo:



-  2 máquinas de suministro de bebidas calientes (café, té, etc.).
-  2 máquinas mixtas (bebidas frías y alimentos).



### **2.3. Edificio REDESSA Viver (C/ Camí de Valls 81-87 de Reus)**

Centro Empresarial con una superficie construida aproximada de 10.000 m2.

El adjudicatario deberá instalar y mantener, como mínimo:

-  1 máquinas de suministro de bebidas calientes (café, té, etc.).
-  2 máquinas mixtas (bebidas frías y alimentos).

Aparte de estos 3 edificios de REDESSA podría incorporar algún espacio más al objeto de este pliego.

### **3. Usuarios**

En el edificio Tecnoparc y más concretamente en REDESSA Tecno se ubican una cincuentena de empresas con un personal de aproximadamente de 400 personas en una ocupación mayoritariamente en horario laborable diurno y de lunes a viernes. Hay que tener presente que el número de personas podrá ser inferior como consecuencia de la opción del teletrabajo.

En el edificio REDESSA CEPID se ubican una quincena de empresas con un personal de aproximadamente de 200 personas en un empleo mayoritariamente en horario laborable diurno y de lunes a viernes. Hay que tener presente que el número de personas podrá ser inferior como consecuencia de la opción del teletrabajo.

En el edificio REDESSA VIVER se ubican una cincuentena de empresas con un personal de aproximadamente 150 en una ocupación mayoritariamente en horario laborable diurno y de lunes a viernes. Hay que tener presente que el número de personas podrá ser inferior como consecuencia de la opción del teletrabajo.

La empresa adjudicataria debe tener en cuenta, sin embargo, que no todos los días habrá la misma demanda, que variará en función de factores como horarios del personal, periodos festivos o de vacaciones, y formaciones y actos diversos.

### **4. Condiciones**

#### **4.1 Condiciones generales**

La empresa adjudicataria debe disponer de los permisos y autorizaciones necesarios para ejercicio la actividad.

Para la prestación de este servicio es necesario ofrecer una variedad de máquinas adecuadas con el fin de suministrar bebidas calientes, bebidas frías, y alimentos (aperitivos, bocadillos, etc).

El número y tipo de máquinas deberán ser suficientes para garantizar un servicio adecuado, de acuerdo con el número de trabajadores del edificio, y se instalarán, necesariamente, en función de los puntos de conexión de la red eléctrica y de servicios previstos en el edificio.

Las máquinas de bebidas calientes mostrarán públicamente, y en lugar visible sobre la máquina los productos y marcas que ofrece, nombre de la empresa explotadora y dirección y teléfono de contacto. Por otro lado, la empresa explotadora deberá informar a REDESSA sobre los proveedores de productos de venta, la certificación de producción biológica, en su caso, y la capacidad máxima de servicios de las máquinas para cada producto.

La rotulación de las máquinas será al menos en catalán, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística. Esta condición se considera de especial ejecución.

Esta cláusula se considera como una condición de especial de ejecución, y así consta en el Pliego administrativo.

#### **4.2 Características de las máquinas expendedoras**

Las máquinas expendedoras estarán en funcionamiento las 24 horas del día y deben garantizar un bajo consumo de agua y luz.

Las máquinas expendedoras deben asegurar la buena conservación de los alimentos y bebidas, y su mantenimiento en frío o caliente, cuando o sea necesario. En el caso de los bocadillos a consumir en caliente, si la máquina los dispensa fríos, es necesario que el adjudicatario proporcione a su cargo los medios necesarios para calentarlos.

Los vasos, las cucharillas, la vajilla, los cubiertos y servilletas con que se sirvan las bebidas y los alimentos deben ser de material reutilizable o 100% compostable, y, en particular, las máquinas de bebidas calientes **no podrán dispensar vasos** y bastoncillos de plástico. Además, debe haber la opción de obtener la bebida sin gorro. Las máquinas deben tener un sistema de detección de vaso depositado en el punto de recepción de la bebida (kit sensor de taza).

En cuanto al azúcar, el servicio preprogramado como primera opción será "sin azúcar". Las máquinas deberán establecer un sistema que permita aumentar el nivel de azúcar a petición del usuario.



Las máquinas de bebidas calientes deben permitir optar entre un café de tipo básico, que será de comercio justo, y uno de tipo "Premium".

Todas las máquinas deben disponer de un sistema de cobro en metálico adecuado y facilitar la devolución de cambio fraccionario en moneda. La moneda mínima es de 5 céntimos, y la máxima 2€. Por otro lado, todas las máquinas deben aceptar el pago con tarjetas de crédito o tarjetas monedero/clave electrónica recargable (monedero electrónico) sin límite inferior de gasto, preferentemente las tarjetas RFID.

La empresa facilitará esta tarjeta/clave y debe gestionar todas las altas o bajas y la gestión de estas no siendo en ningún momento responsabilidad de REDESSA.

Esta cláusula se considera como una obligación para el adjudicatario y su incumplimiento se tipifica como muy grave, y así consta en el Pliego administrativo.

#### **4.3 Condiciones y características de los alimentos y/o bebidas**

Los productos ofrecidos deben ser de consumo saludable y de calidad.

La oferta de alimentos y bebidas obligatoria se puede complementar con otros productos que las empresas licitadoras presentarán con los datos referentes al tipo de producto, la marca y el precio. No se podrán suministrar bebidas alcohólicas.

Como mínimo, el 50% de los productos de las máquinas de alimentos deben ser productos que contribuyan a una alimentación saludable, como, por ejemplo, galletas elaboradas sin grasas saturadas, con fibra, bastoncillos de pan, frutos secos crudos o tostados y sin sal añadida, barritas de chocolate y cereales, chicles sin azúcar, agua, jugos de fruta sin azúcares añadidos, batidos, fruta fresca, yogures, bocadillos vegetales, productos sin gluten, cereales integrales, etc.

En el caso de que REDESSA considere un producto no adecuado, deberá ser retirado de forma inmediata.

En todo caso, el adjudicatario garantizará que el producto suministrado cumple todas las garantías sanitarias exigidas por la legislación.

Los envases no presentarán ningún tipo de desperfecto ni estarán rotos, el incumplimiento de esta condición será tipificado como leve. En caso contrario, serán repuestos inmediatamente por la empresa, que será responsable de la calidad y buen estado de conservación de los productos suministrados, manteniendo especial cuidado de las fechas de caducidad.



Los precios de los productos a suministrar serán los que ofrezca la empresa sin que puedan superar los precios máximos que se indican este pliego, salvo en el caso de productos no incluidos en la relación inicial o que se hayan modificado las características iniciales (composición, ingredientes, formato, peso, volumen, etc.) de manera que haga necesario establecer un precio superior al de la oferta económica presentada en la licitación, previo informe favorable del responsable del contrato.

La fruta dulce (fruta de semilla y hueso) que se ofrezca debe haber sido cultivada siguiendo los criterios de producción integrada (producto agroalimentario que cumple las condiciones establecidas en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2002), REDESSA podrá solicitar que se acredite que el extremo mediante certificado del Consejo Catalán de Producción Integrada o por cualquier otro organismo regional o estatal autorizado, así como con la presentación de pruebas suficientes que demuestran el cumplimiento de aquellas condiciones) y ser de temporada (fruta o verdura que comprende unos meses de cultivo y recolección específicos y que tiene un periodo de producción óptimo).

El café, salvo los "Premium" y calidad superior, deberá proceder del comercio justo y, por lo tanto, deberá cumplir con los estándares establecidos por la FLO (Organización Internacional de Etiquetado Justo) o equivalentes. Para garantizarlo, REDESSA podrá solicitar que se justifique documentalmente su procedencia mediante la presentación de una certificación expedida por una ONG o empresa importadora de este tipo de café. Será obligatorio publicitar en la máquina la procedencia del café con la leyenda "comercio justo" o distintivo equivalente.

Esta cláusula se considera como una obligación para el adjudicatario y su incumplimiento se tipifica como muy grave, y así consta en el Pliego administrativo.

#### **4.4 Reposición de productos**

El stock de productos y la periodicidad de la reposición deben estar garantizadas en un plazo máximo de 12 horas.

En el caso de rotura del stock, REDESSA podrá avisar al adjudicatario para que se repongan los productos agotados. Si algún producto no se pudiera reponer, el adjudicatario deberá sustituirlo en el mismo plazo, por otra de las mismas características, y lo comunicará a REDESSA.

En caso de incumplimiento del punto 4.4 se considerará una falta leve, con la penalidad que corresponde según el Pliego administrativo.



#### **4.5 Cambios y sustituciones**

El adjudicatario podrá proponer el cambio de las máquinas por otras que presten un mejor servicio, siempre y cuando se puedan instalar en el mismo lugar, que esta instalación no comporte un aumento de los precios y que las nuevas máquinas tengan la misma o superior eficiencia energética que la máquina sustituida. Habrá que contar con la aceptación expresa de REDESSA para hacerlo.

REDESSA se reserva el derecho de solicitar el cambio de ubicación de una o más máquinas a otras dependencias dentro de los edificios si lo considera oportuno.

La gama de productos a dispensar será susceptible de ampliación, reducción o cambio, según la demanda. Será necesaria la autorización previa expresa de REDESSA.

En caso de incumplimiento del punto 4.5 se considerará una falta leve, con la penalidad que corresponde según el Pliego administrativo.

#### **4.6 Mantenimiento de las máquinas**

El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de las máquinas, reparándolas in situ o cambiarlas por otras en su caso.

Las máquinas no podrán estar fuera de servicio más de 24 horas a contar desde el aviso de la avería por parte de REDESSA. Si no fuera posible la reparación en este plazo, la empresa sustituirá a la máquina por una de iguales características en un plazo máximo de 3 días naturales.

La empresa adjudicataria debe estar localizable mediante un teléfono de atención las 24 h al día y los 365 días del año para resolver incidencias y averías.

La empresa adjudicataria confirmará a REDESSA que han sido resueltas las averías o incidencias que les han notificado en el plazo máximo de dos horas desde su resolución.

En caso de incumplimiento del punto 4.6 se considerará una falta grave, con la penalidad que corresponde según el Pliego administrativo.

#### **5. Otras obligaciones del adjudicatario.**

Antes de la ejecución del contrato, el adjudicatario proporcionará al REDESSA la relación de los nombres y DNI de las personas encargadas de la reposición de productos y mantenimiento de las máquinas y otro personal adscrito al servicio, que



deberán identificarse para acceder a las dependencias del edificio, con el compromiso de actualizar esta relación en caso de que haya ningún cambio.

También mantendrá informado permanentemente a REDESSA de los proveedores habituales o puntuales que deban tener acceso al edificio.

REDESSA se reserva el derecho de rechazar, en cualquier momento, al personal adscrito a esta contratación para la reposición de los productos en caso de que no reúna las debidas condiciones sanitarias, higiene y corrección exigibles, previa comprobación de los hechos y con intervención del adjudicatario.

El adjudicatario y REDESSA establecerán el sistema más adecuado para garantizar la devolución a los usuarios del importe correspondiente a aquellos artículos de que no se ha podido disponer por un funcionamiento defectuoso de la máquina expendedora o que no se hayan suministrado en las condiciones adecuadas.

El adjudicatario efectuará a su cargo la reposición, cuando sea necesaria, de todos estos aparatos, bienes muebles y enseres que sean de su propiedad y que, según este Pliego o la oferta presentada a la licitación, esté obligada a aportar para el funcionamiento de la zona.

El adjudicatario debe designar un representante responsable del servicio que, en todo momento, sea capaz de tomar decisiones, resolver cuestiones o hacerse cargo de las reclamaciones de los clientes, cuyo nombre debe ser facilitado en el centro.

REDESSA se reserva el derecho a rechazar, en cualquier momento, al personal adscrito a esta contratación para la reposición de los productos. Entre otros casos posibles, podrá hacerlo en caso de que este personal no disponga de la formación o titulación adecuada para la prestación del servicio, y por otra parte, en caso de que no reúna las debidas condiciones de corrección exigibles, previa comprobación de los hechos y con intervención del adjudicatario.

El plazo máximo para el suministro e instalación de las máquinas expendedoras objeto del contrato será de 15 días naturales desde la formalización del contrato.

El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula se considera como una falta grave, con la penalidad que corresponde según el Pliego administrativo.

## **6. Higiene y limpieza.**

La empresa explotadora llevará a cabo el servicio de mantenimiento y limpieza de las máquinas instaladas, y retirar los residuos que generan las máquinas. Se



garantizará la limpieza de las máquinas y de su entorno, preferentemente en los días y horas que generen menos molestias a los usuarios.

Asimismo, la adjudicataria debe mantener una especial vigilancia en cuanto a las fechas de caducidad y el estado de conservación idóneo de los productos que se suministran, que deben cumplir con los requisitos que disponga la legislación vigente en cuanto a envasado, etiquetado y registros sanitarios. El incumplimiento de esta obligación en específico supone una falta muy grave, con la penalidad que se establece en el Pliego administrativo.

El adjudicatario debe hacerse cargo de la recogida selectiva y del depósito de los residuos y basuras que genere el funcionamiento del servicio. (capsulas de café, envoltorios, residuos orgánicos).

Serán a cuenta del adjudicatario los productos a utilizar y los útiles necesarios. Todos los productos de limpieza empleados deben ser biodegradables, procurando que sean el máximo de respetuosos con el medio ambiente y los productos químicos deberán ser acreditados con la etiqueta ecológica europea.

Los embalajes, bolsas de basura, papel y otros productos de celulosa deberán llevar el distintivo de garantía de calidad ambiental u otra etiqueta ecológica oficial.

El personal de la empresa que realice las reposiciones garantizará la retirada de los envoltorios y cartónaje que genere el suministro de los productos y mantener la zona de máquinas en un buen estado de limpieza.

En caso de incumplimiento del punto 6 se considerará una falta grave, excepto la incluida en el segundo párrafo, que se considerará una falta muy grave.

## **7. Control de calidad.**

REDESSA se reserva el derecho de realizar, si lo cree conveniente, revisiones de calidad y encuestas a los empleados del contratista y usuarios, sobre los productos o servicios que podrán servir como indicadores del cumplimiento del servicio.

REDESSA tiene derechos al control, supervisión e inspección del servicio y podrá dar instrucciones al adjudicatario de acuerdo con la ley. En caso de deficiencias en la prestación podrá darle aviso al adjudicatario para que las enmiende. Hacer caso omiso de las indicaciones recibidas es causa de resolución del contrato.

## **8. Régimen económico.**

El adjudicatario del servicio debe abonar a REDESSA un canon por un importe de:





CANON FIJO ANUAL	IVA (21%)	TOTAL CANON FIJO ANUAL
9.000,00 €	1.890,00 €	<b>10.890,00 €</b>

CANON FIJO MENSUAL (12 mensualidades)	IVA (21%)	TOTAL CANON FIJO MENSUAL
750,00 €	157,50 €	<b>907,50 €</b>

La empresa adjudicataria abonará a REDESSA un canon de explotación del servicio. Se ha optado por un canon fijo de 10.890 euros anuales (IVA incluido) que la empresa adjudicataria deberá abonar mensualmente a REDESSA, es decir 907,50 euros (IVA incluido) en doce (12) mensualidades al tratarse de un contrato de tracto sucesivo. Estos pagos compensarán el suministro de energía eléctrica, agua potable y cesión del espacio.

La empresa adjudicataria abonará a su cargo todos los impuestos, arbitrios y gravámenes que afecten a la actividad a desarrollar. REDESSA podrá requerir en cualquier momento la exhibición de los documentos acreditativos correspondientes.

## 9. Duración del contrato.

La duración del contrato se fija por un período de **dos (2) años** a contar desde la fecha de firma de este.

Este contrato se podrá prorrogar por tres **(3)** anualidades más, siendo la duración total del contrato de **cinco (5) años (2+1+1+1)**.

Y para que conste, en Reus, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

**Salvador Guillén López**

Director de Gestión de Infraestructuras de REDESSA



## ANEXO 1 Productos a ofrecer

Los productos a ofrecer son:

	Oferta de precios unitarios PRODUCTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO OFRECIDO (IVA incluido)
<b>1.- Bebidas calientes</b>	Café y similares (básico): café expreso, café americano, cortado, café con leche, cappuccino (normal y descafeinado)	0,65 €	
	Café y similares (premium): café expreso, café americano, cortado, café con leche, cappuccino (normal y descafeinado)	0,85 €	
	Chocolate y similares	0,65 €	
	Infusiones y similares	0,65 €	
	<b>Sumatorio parcial</b>	<b>2,80 €</b>	
<b>2. Snacks dulces y salados</b>	Patatas fritas naturales, con sabores	1,10 €	
	Bastoncillos de pan integrales	1,20 €	
	Bastoncillos de aceitunas, de pipas, queso, cereales	1,20 €	
	Galletas integrales, digestivas, sin gluten, con fibra, sin azúcar	1,30 €	
	Pastas variadas	1,40 €	
	Frutos secos	1,60 €	
	Chocolatinas	1,30 €	
	Chicles/caramelos sin azúcar	1,10 €	
	Mini fuets	2,30 €	
<b>Sumatorio parcial</b>	<b>12,50 €</b>		
<b>3.- Otros productos de comida (sándwiches, lácteos,</b>	Sándwiches especiales (vegetariano, mixto, cangrejo, etc.)	2,30 €	
	Sándwiches (trucha, pavo, atún, etc.)	2,30 €	
	Fruta cortada en bol pelada (mínimo 120 g)	1,70 €	
	Ensalada fresca vegetal	4,45 €	



<b>fruta, platos preparados)</b>	Platos precocinados	4,60 €	
	Lácteos	1,00 €	
	<b>Sumatorio parcial</b>	<b>16,35 €</b>	
<b>4.- Bebidas frías</b>	Refrescos de lata (mínimo cola, limón y naranja)	1,30 €	
	Refrescos de lata sin azúcar (cero/light)	1,30 €	
	Batido de cacao	1,70 €	
	Bebidas isotónicas (lata)	1,60 €	
	Bebidas energéticas (lata)	1,70 €	
	Zumos	1,70 €	
	Agua 1,5 l	1,10 €	
	Agua 0,5 l	0,65 €	
	<b>Sumatorio parcial</b>	<b>11,05 €</b>	
	<b>Sumatorio total</b>	<b>42,70 €</b>	